

"Por medio de la cual se concede Comisión remunerada y Permiso remunerado"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El docente adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas **RENÉ CAMPIS C.**, mediante escrito fechado 2 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado, para asistir al *III Congreso Iberoamericano de Filosofía de la Ciencia de la Tecnología*, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires Argentina, los días 6 al 9 de septiembre de 2010; así mismo estará adelantando una búsqueda bibliográfica relacionada con el proyecto de investigación "Julio Enrique Blanco, Hans Lidman y el Círculo de Viena" en las bibliotecas de la capital de Argentina, por lo cual su estadía en dicha ciudad se extenderá hasta el día 12 de septiembre.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, mediante escrito fechado 31 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado, para la docente **MARÍA ALICIA AGUDELO GIRALDO**, para que asista en calidad de Representante de la Célula del Caribe Colombiano al Simposio Internacional Conocimiento e Innovación, en la ciudad de Guayaquil-Ecuador, los días 15, 16, 17 de septiembre de 2010.

El Decano de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, mediante escrito fechado 29 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado, para el docente **JUAN CARLOS DÁVILA**, quien realizará un taller de dibujo denominado "Dibujo y la Huella del Tiempo", los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

4. Comisión: El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal Académico. (...)

a) **Comisión externa:** El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido

Autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad

RECTORIA

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Comisión remunerada* al servidor público, **RENÉ CAMPIS C.**, con el fin de asistir al *III Congreso Iberoamericano de Filosofía de la Ciencia de la Tecnología*, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires Argentina, los días 6 al 9 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *permiso remunerado* a la servidora pública, **MARÍA ALICIA AGUDELO GIRALDO**, para que asista en calidad de Representante de la Célula del Caribe Colombiano al Simposio Internacional Conocimiento e Innovación, en la ciudad de Guayaquil-Ecuador, los días 15, 16, 17 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder *permiso remunerado* al servidor público, **JUAN CARLOS DÁVILA**, quien realizará un taller de dibujo denominado "Dibujo y la Huella del Tiempo", los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez terminada la comisión el docente **RENÉ CAMPIS C.**, deberán entregar al Departamento de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados, a las Facultades de Ciencias Humanas, Ciencias de Educación y Bellas Artes, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

01 SET. 2010



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

